

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id. ....	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id. ....	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 19 de mayo último, número 139, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Agricultura:

«Ilmo. Sr.: Próxima a comenzar la recolección de patata en diversas zonas productoras, precisa fijar el precio para la actual campaña, teniendo en cuenta principalmente las distintas épocas de recolección.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta de la Junta Superior de Precios, dispongo:

Los precios que han de regir para la patata de consumo durante la actual campaña serán los siguientes:

Patata temprana: setenta céntimos kilo en las provincias productoras y setenta y cinco en las deficitarias.

Patata de media temporada: setenta céntimos kilo en las provincias productoras y sesenta y cinco en las deficitarias.

Patata de cosecha normal o tardía: cincuenta y cinco céntimos kilo en las provincias productoras y sesenta en las deficitarias.

Estos precios se entienden para la patata en el campo y a granel.

Se considerará patata temprana la que se recolecte antes del día 1.º de agosto; de media temporada, desde esta fecha hasta el 30 de septiembre, y tardía, desde esta fecha en adelante.

En aquellas comarcas del Sur y Levante, donde se produce una segunda cosecha de patatas, cuyo arranque se efectúe a partir de 1.º de diciembre, el precio para esta segunda cosecha será de setenta y cinco céntimos kilo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1942. = Primo de Rivera. = Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 10 de junio de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Alcalde de Arlanzón me comunica que en aquella villa se halla recogida una mula al parecer burriña, como de 10 años, altura unos 150 centímetros, herrada, pelo negro, con pintas blancas en el lomo y la crin recortada.

El que sea su dueño puede pasar a recogerla a referida villa de Arlanzón.

Burgos 10 de junio de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

### SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

No habiendo presentado los Ayuntamientos que se citan en la adjunta relación los documentos que se pedían en las circulares de la Jefatura provincial de Estadística para la rectificación del Padrón municipal de habitantes, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 20 de diciembre de 1941 y 11 de febrero último, he acordado conminar a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos en descubierto, con la imposición de una multa de 50 pesetas a cada uno por este injustificado retraso, sin perjuicio del nombramiento de un comisionado que, por cuenta de los funcionarios morosos, pase a los Ayuntamientos en descubierto a recoger la referida documentación, caso de no presentarla en la Sección provincial de Estadística en el plazo máximo de quince días, a contar de la publicación de la presente orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Burgos 10 de junio de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

\*\*

*Ayuntamientos a los que les falta el padrón de 1940 y rectificación correspondiente al 1941.*

Acedillo.  
Adrada de Haza.  
Aforados de Moneo.  
Albillos.  
Arandilla.  
Arauzo de Miel.  
Arauzo de Salce.  
Arenillas de Riopisuerga.  
Arlanzón.  
Arroyal.  
Ausines (Los).

Balbases (Los).  
Baños de Valdearados.  
Bañuelos de Bureba.  
Barbadillo del Mercado.  
Barbadillo del Pez.  
Barcina de los Montes.  
Barrio de San Felices.  
Bascuñana.  
Belbimbre.  
Bentretea.  
Berzosa de Bureba.  
Boada de Roa.  
Bozoo.  
Buniel.  
Busto de Bureba.  
Cabañes de Esgueva.  
Cabezón de la Sierra.  
Cabia.  
Campolara.  
Canicosa de la Sierra.  
Cañizar de Amaya.  
Cañizar de los Ajos.  
Carazo.  
Cardeñagimeno.  
Cardeñuela Riopico.  
Cascajares de Bureba.  
Castellanos de Castro.  
Castil de Carrias.  
Castil de Lences.  
Castrillo de la Reina.  
Castrillo de la Vega.  
Castrillo del Val.  
Castrillo de Murcia.  
Castrillo de Riopisuerga.  
Castrillo Matajudíos.  
Castrovido.  
Cayuela.  
Cebrecos.  
Celada del Camino.  
Celadilla Sotobrín.  
Cerezo de Riotirón.  
Cernégula.  
Ciadoncha.  
Cillaperlata.  
Ciruelos de Cervera.  
Citores del Páramo.  
Cogollos.  
Condado de Treviño.  
Contreras.  
Cornudilla.  
Coruña del Conde.  
Cubillo del Campo.  
Cubo de Bureba.  
Cueva de Roa (La).  
Cuevas de San Clemente.  
Escalada.  
Espinosa de Cervera.  
Espinosa del Camino.  
Espinosa de los Monteros.  
Estépar.  
Eterna.  
Frاندovínez.  
Fresneda de la Sierra-Tirón.  
Fresneña.  
Fresno de Riotirón.

Frías.  
Fuentebureba.  
Fuentecén.  
Fuentelcésped.  
Fuentenebro.  
Galarde.  
Grijalba.  
Grisaleña.  
Guadilla de Villamar.  
Gumiel del Mercado.  
Hacinas.  
Haza.  
Hinojar del Rey.  
Hontanas.  
Hontangas.  
Hontomín.  
Hontoria del Pinar.  
Hontoria de Valdearados.  
Hormaza.  
Hormazas (Las).  
Hornillos del Camino.  
Hoyales de Roa.  
Hoyuelos de la Sierra.  
Huérmeces.  
Iglesias.  
Isar.  
Junta de Rio de Losa.  
Lodoso.  
Madrigal del Monte.  
Madrigalejo del Monte.  
Mambrilla de Castrejón.  
Manciles.  
Marmellar de Abajo.  
Marmellar de Arriba.  
Mazuela.  
Medinilla de la Dehesa.  
Melgar de Fernamental.  
Merindad de Castilla la Vieja.  
Merindad de Cuesta-Urria.  
Merindad de Valdeporres.  
Miraveche.  
Molina de Ubierna (La).  
Moncalvillo.  
Nava de Roa.  
Navas de Bureba.  
Neila.  
Olmedillo de Roa.  
Olmillos de Muñó.  
Olmillos de Sasamón.  
Oña.  
Orbaneja-Riopico.  
Orón.  
Padilla de Abajo.  
Palacios de Benaver.  
Palacios de Riopisuerga.  
Palazuelos de la Sierra.  
Palazuelos de Muñó.  
Pampliega.  
Páramo del Arroyo.  
Pedrosa del Páramo.  
Pedrosa de Rio-Urbel.  
Peñaranda de Duero.  
Peral de Arlanza.  
Pineda de la Sierra.  
Pinilla de los Barruecos.

Pinilla-Trasmonte.  
Pino de Bureba.  
Poza de la Sal.  
Pradoluengo.  
Presencio.  
Puras de Villafranca.  
Quintana del Pido.  
Quintanadueñas.  
Quintanaélez.  
Quintanamavirgo.  
Quintanaortuño.  
Quintanarroz.  
Quintanillabón.  
Quintanilla del Agua.  
Quintanilla Pedro-Abarca.  
Quintanilla-Vivar.  
Rabé de las Calzadas.  
Redecilla del Camino.  
Regumiel de la Siera.  
Renuncio.  
Retuerta.  
Revilla (La).  
Revilla-Vallejera.  
Rezmondo.  
Rioseras.  
Rojas.  
Ros.  
Royuela de Riofranco.  
Rubena.  
Rucandio.  
Salas de los Infantes.  
Saldaña de Burgos.  
Salguero de Juarros.  
San Adrián de Juarros.  
San Mamés de Burgos.  
Santa Cruz de Juarros.  
Santa Cruz de la Salceda.  
Santa Cruz del Valle-Urbión.  
Santa Gadea del Cid.  
Santa Inés.  
Santa María de Mercadillo.  
Santibáñez del Val.  
Santibáñez de Esgueva.  
Santibáñez Zarzaguda.  
San Vicente del Valle.  
Sarracín.  
Sasamón.  
Sequera de Haza (La).  
Soías de Bureba.  
Sordillos.  
Sotillo de la Ribera.  
Sotopalacios.  
Sotresgudo.  
Tamarón.  
Tapia.  
Tardajos.  
Terminón.  
Tinieblas.  
Tobar.  
Tremellos (Los).  
Tubilla del Lago  
Valdeande.  
Valdorros.  
Valle de Manzanedo.  
Valle de Tobalina.  
Valle de Valdebezana.  
Valle de Valdelaguna.  
Vallejera.  
Valluércanes.  
Vesgas (Las).  
Viloria de Rioja.  
Vilviestre de Muñó.  
Villaescusa la Sombría.  
Villaespasa.  
Villafría de Burgos.  
Villafruela.  
Villagalijo.  
Villagonzalo Pedernales.  
Villagutiérrez.  
Villalbilla de Villadiego.  
Villalbilla de Burgos.  
Villalmanzo.  
Villamartin de Villadiego.  
Villamayor de los Montes.  
Villamayor de Treviño.  
Villambistia.  
Villamedianilla.  
Villamiel de la Sierra.  
Villanueva de Carazo.  
Villanueva de Odra.  
Villaquirán de la Puebla.  
Villarcayo.  
Villarmero.  
Villasandino.

Villasidro.  
Villasilos.  
Villavedón.  
Villaverde del Monte  
Vilaverde Peñahorada.  
Villaveta.  
Villavieja de Muñó,  
Villazoqueque.  
Villoruebo.  
Villovela de Esgueva.  
Vizcainos.  
Yudego y Villandiego,  
Zael.  
Zalduendo.  
Zarzosa de Riopisuerga.  
Zuñeda.

*Ayuntamientos que, teniendo ya aprobado el padrón de habitantes del año 1940, les falta tan sólo la presentación de la rectificación del mismo, correspondiente al año 1941.*

Arcos.  
Berberana.  
Berlangas de Roa.  
Cameno.  
Hermosilla.  
Nidáguila.  
Quintanapalla.  
Sandoval de la Reina.  
Torresandino.  
Trespaderne.  
Valcárceres (Los).  
Villanueva de Teba.  
Villariego.  
Villusto.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Tudela

D. Juan Eloy Zuazu Murga, ejerciente de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se hace saber a Quintín Pascual Mediavilla, de 41 años de edad, casado, mecánico, vecino que fué de Miranda de Ebro, y cuyo actual paradero se ignora, que por la Audiencia Provincial de Pamplona, con fecha 26 de mayo último, se dictó auto sobreseyendo libremente el sumario que se le instruyó en este Juzgado con el número 97 de 1940, por hurto, dejándose sin efecto su procesamiento y alzándose las restricciones acordadas en su persona y bienes, y declarando los hechos como constitutivos de una falta de la competencia del Juzgado municipal de esta ciudad, al que se ha remitido el sumario para la celebración del correspondiente juicio.

Dado en Tudela a 8 de junio de 1942.—Juan Eloy Zuazu.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### SECRETARIA GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, con asistencia de los Sres. Decanos de los Ilustres Colegios de Abogados y Notarios, ha hecho, en renovación extraordinaria, los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

Juez municipal de Burgos, don Rafael Rodríguez Doncel.

Juez municipal suplente de Burgos, D. Francisco Sierra Gutiérrez.

Lo que se hace público a los

efectos prevenidos en la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos 5 de junio de 1942.—El Secretario de Gobierno, Carlos Crespo.

### Jefatura de Obras Públicas de Burgos

#### Construcción de Caminos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 10 de agosto de 1877 para ejecución de la Ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, se abre por medio del presente anuncio información pública para la inclusión en el Plan de Caminos del Estado de uno denominado «De Villamayor de Treviño a la Estación de Herrera», señalándose un plazo de treinta días para que los pueblos interesados, Corporaciones o particulares puedan examinar el anteproyecto que le sirve de base, que se halla expuesto en la Jefatura de Obras Públicas en días y horas hábiles de oficina y hagan las observaciones que juzguen del caso, las cuales versarán principalmente sobre las circunstancias que la línea reúne para ser declarada de interés general, sobre el orden que deberá asignársele y sobre la dirección general de su trazado.

Burgos 8 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

#### Alcaldía de Hoyales de Roa.

Se hallan incluidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo de 1943, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Quintas, los mozos que a continuación se expresan:

Teodomiro Calleja Calleja, hijo de Teodoro y Juana, y Benito San Bartolomé Castrillo, hijo de Pilar.

Ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, se les cita para que el día 14 de junio, a las doce, concurran a la sala de este Ayuntamiento al acto del cierre definitivo de listas, y el 21 del mismo, a las nueve de su mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados, bien advertido que, de no comparecer, les parará perjuicio.

Hoyales de Roa 5 de junio de 1942.—El Alcalde, Valeriano Arranz.

#### Alcaldía de Aguas Cándidas.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1941, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aguas Cándidas 6 de junio de 1942.—El Alcalde, Claudio Martínez.

#### Alcaldía de Bascañana.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1942, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto munici-

pal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Bascañana 29 de mayo de 1942.—El Alcalde, Juan Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cilleruelo de Abajo y Busto de Bureba

#### Alcaldía de Hermosilla.

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios e impuestos que abajo se mencionarán, por cinco ejercicios, a partir del actual, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas libremente por cuantos habitantes y contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea, no se admitirán.

#### Ordenanzas que se citan.

Aprovechamiento de pastos.  
15 por 100 recargo contribución industrial,  
20 por 100 industria y urbana.  
5 por 100 reparto utilidades.  
Hermosilla 18 de mayo de 1942.  
—El Alcalde, Julián Martínez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### F. URRACA

#### OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

#### Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

4

## ATENCIÓN

Vendo sin intermediarios casa y pisos nueva construcción, llaves en mano. Informes: General Mola, 18, 2.º, izquierda, de doce a dos.

6

Se declara vedado el monte taller, en jurisdicción de Quintanilla del Coco, al término de Valdejave, propiedad del que suscribe; linda por N. cañada, S. Juana Miguel, E. Valentín Alonso y Benito Alamo y O. tierras labrantías de vecinos de Castroceniza.  
Quintanilla del Coco 5 de junio de 1942.—El dueño, Vicente Gutiérrez.